

Reproducido en www.relats.org

NOTAS SOBRE EL NUEVO CICLO POLITICO

Héctor Recalde

**Publicadas en Pagina Doce y El Cohete a
la luna, Noviembre 2019 a junio 2020**

I.LA NORMA Y LA REALIDAD

Publicado en Pagina Doce, junio 2020

Nadie, -salvo algunos cavernícolas- tiene dudas del momento excepcional, señalaría casi inédito que está viviendo el mundo. Como diría Mario Benedetti, no soy mental, es más, soy incurablemente parcial. Si bien es cierta la dificultad que existe en la prueba contra fáctica, no puedo ceder a la tentación de plantear qué nos sucedería si en lugar de Alberto y Cristina, estuvieran gobernando Macri y Michetti.

Los DNU 329/20 y 487/20 prohibieron los despidos. Esta prohibición, si no se prorroga, vence el 31 de julio de este año. Ahora, como reza el bolero, preguntémonos ¿Qué nos sucede vida?

Lo que desata la prohibición de los despidos, fue la decisión de Techint de despedir 1450 trabajadores. La prohibición normativamente frenó los despidos. Pero la realidad indica que por otro camino Paolo Rocca logró la desvinculación de esos 1450 asalariados. El Ministerio de Trabajo homologó esos acuerdos, de manera que la patronal logró su pretensión de despedirlos.

El art. 12 de la Ley de Contrato de Trabajo, 20744, establece la irrenunciabilidad de los derechos de los trabajadores. La naturaleza jurídica del salario es alimentaria.

Siguiendo con algunas de las consecuencias que están sufriendo muchos trabajadores, cerca de medio millón padeció la rebaja salarial (Tiempo Argentino 15/3/19). De enero de 2019 a enero de 2020, se perdieron 88.719 de empleos (Clarín 01/04/20).

Ha crecido por la pandemia la cantidad de trabajadores que hacen reparto en motos o bicicleta (delivery para los angloparlantes), trabajo precario como el que más, atenuado mínimamente, por la creación de una organización sindical que los representa. Sin embargo, se frustró el intento de una ley que los proteja contemplando su especificidad que estuvo a cargo de tres especialistas designados por el Ministro de Trabajo.

Si me permiten la disgregación autorreferencial, me hace recordar un relato que me narró el general Perón: Le preguntaron cómo solucionar el problema de los inmigrantes ilegales, y les contestó: Es muy fácil, legalizándolos.

Con este trabajo de reparto la premisa, la base, es la aplicación de la Ley de Contrato de Trabajo y luego se podría analizar alguna reglamentación específica. Pero hay que

poner coto a la precarización y al abuso de quienes se quedan con la rentabilidad de ese trabajo.

Sólo en el mes de abril se perdieron 91.000 empleos (Clarín del 1/6/20). El gobierno acudió en ayuda a las empresas con un subsidio por trabajador de hasta dos salarios mínimos vitales y móviles (\$35.500) y el 60% de los hogares recibieron el bono de ANSES de \$10.000.

Es muy valiosa la decisión oficial de subvencionar a las empresas a través de los ATP con el objeto de evitar despidos. De inmediato se anotaron, diría que primerearon, las grandes empresas. Poco después, el gobierno (calculo que para evitar ventajitas) reglamentó eso: puso a las empresas las siguientes condiciones: 1) no comprar dólares mediante operaciones con acciones, 2) no repartir dividendos, 3) no tener condiciones directas o indirectas con paraísos fiscales.

A raíz de los condicionamientos, adivinen: ¿Quién se bajó primero de los ATP? - ¿Adivinaron?: Techint. Y ¿quiénes los siguieron? Las multinacionales. Más de 193.000 empresas que accedieron a los beneficios previstos en el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP). La asistencia estatal para el pago de salarios de mayo alcanzará alrededor de 1,8 millones de trabajadoras y trabajadores del sector privado. La administradora de la AFIP, Mercedes Marcó del Pont, destacó que, en el 2008, el Programa de Recuperación Productiva (REPRO) lo cobraron 230.000 personas (Clarín 3/06/20). La contracara, YPF no despidió ni suspendió trabajadores, pese a las mal intencionadas versiones (Página12 02/06/20).

En definitiva, creo que a esta pandemia se le puede encontrar un mínimo aspecto positivo. Esto me recuerda la anécdota

que se le atribuye a Jesús, que, frente al desprecio de algunas personas, al perro sarnoso muerto, ponderó la belleza de sus dientes blancos.

Y lo positivo es la actitud del pueblo argentino que, en una notable mayoría según todas las encuestas, valoró la decisión del Gobierno de priorizar la salud, rechazando las falsas antinomias, cumple con todas las prevenciones indicadas por nuestros mejores sanitaristas. Por último, creo que el desafío es lograr que la realidad acompañe a la norma porque la única verdad es la realidad.

II.MENTIRAS, MENTIRAS YO QUISE DECIRLE

La rebaja salarial viola la Constitución

Publicado en El cohete a la luna, junio 2020

En realidad, lo falaz es sostener que la rebaja salarial encuentre sustento en el artículo 223 bis de la ley del Contrato de Trabajo 20.744.

Esta disposición sólo habilita que en casos de suspensiones el empleador compense al trabajador con una prestación dineraria que no se considera remuneración para reducir el costo.

Nadie va a negar que Covid-19 produce lo que en derecho se denomina “fuerza mayor”. El tema es quién la banca y en qué caso.

El Código Civil y Comercial, reproduce textualmente la letra del código de Vélez Sarsfield en su artículo 514. El actual, el 1730, dice: “Caso fortuito o fuerza mayor”. “Se considera caso

fortuito o fuerza mayor al hecho que no ha podido ser previsto o que, habiendo sido previsto, no ha podido ser evitado. El caso fortuito o fuerza mayor exime de responsabilidades, excepto disposición en contrario”.

¿Alguien me puede explicar cómo se puede convalidar una rebaja salarial en base al texto legal citado?

Obviamente, esa mentira no tiene que ver con Alfredo Le Pera, autor del tango *Volvió una noche* inmortalizado por el inolvidable Carlos Gardel. La rebaja de salarios no tiene nada de romántico.

Por supuesto que pedirle romanticismo al que solo le preocupa la rentabilidad, al decir del ex Ministro de Economía, Juan Carlos Pugliese, solo logra que le respondan con el bolsillo.

Por eso es útil respaldarse en la ley para defender el derecho de los trabajadores.

Con todo respeto a quienes piensan distinto, quiero insistir en que nada avala, ninguna norma, la rebaja salarial. Por lo contrario, y a mi criterio viola los artículos 14 bis, 75 inciso 19 e inciso 22 de la Constitución Nacional.

También el artículo 12 de la ley de Contrato de Trabajo que establece la irrenunciabilidad de los derechos del trabajador, protección ampliada con la ley 26.574 (perdonen la autorreferencia) de mi autoría, ya que, al decir de Mauricio Macri, soy el Líder de la Mafia (no de la N'Drangheta) de los Abogados Laboralistas.

Y esta es una ley de orden público.

Si una trabajadora o trabajador sigue ocupado en la jornada normal tiene que seguir percibiendo la remuneración normal y

habitual. Si le rebajan el ingreso se produce un verdadero enriquecimiento sin causa en términos civiles y no penales.

El artículo 179 del Código Civil y Comercial dice que “toda persona que sin causa lícita se enriquezca a expensas de otro (debería haber dicho: de otra) está obligado, en la medida de su beneficio a resarcir el detrimento patrimonial del empobrecido”.

Con toda claridad digo que cuando se habla del ingreso del trabajador se debe tener siempre presente la naturaleza alimentaria del salario. Y esta premisa, si hay quienes la tienen absolutamente en claro, son Alberto y Cristina.

III.LA REALMENTE PESADA HERENCIA

**Vamos a lograr un país con soberanía política,
independencia económica y justicia social**

Publicado en El cohete a la luna, febrero 2020

Me parece necesario que la sociedad mantenga presente la herencia pesada que Mauricio Macri le dejó a nuestro Gobierno.

Durante ese cuatrienio:

- Se perdieron 240.000 puestos de trabajo.
- La desocupación creció al 10,9% y según varias consultoras a más del 12%.
- La deuda externa que en el 2015 era del orden del 4% del PBI, ascendió a casi el 100%.
- El poder adquisitivo del haber jubilatorio perdió el 20%.

- La pérdida del poder adquisitivo del salario llegó al 17%.
- Se destruyó la mitad del patrimonio del Fondo de Garantía de Sustentabilidad a través de continuos negociados e inversiones. El organismo dilapidó el 48,5%.
- La inflación creció un 300%.
- La Base Monetaria (billetes y monedas en circulación, cheques cancelatorios y depósitos de bancos en cuenta corriente del BCRA) creció un 170%, de \$ 612.400 millones el 15 de diciembre de 2015 a \$ 1.655.187 millones (\$ 1,66 billón).
- El valor al público de la nafta premium tuvo en cuatro años un recorrido similar al del dólar, desde los \$14,65 por litro a \$61,54 (+320%).
- En el caso de la electricidad subió en promedio 1.283% desde diciembre de 2015.
- El gas domiciliario, aumento de 3.556% para una provisión de 1.000 metros cúbicos.
- Cerraron 24.505 Pymes lo que representó una contracción de 4,3%, según cifras de la Administración Federal de Ingresos Públicos

Pero quedarnos en lamentar todo lo que destruyó el país el anterior gobierno no soluciona nada, y esto lo tiene muy claro el gobierno de Alberto y Cristina.

Desde que asumió Alberto no ha hecho más que trabajar en pos de mejorar la situación calamitosa en la que quedó nuestro pueblo y buscar el camino del crecimiento y la igualdad. Esta es la función que tiene que tener un buen gobierno, mejorarle la calidad de vida a nuestros ciudadanos,

y no recomendarles que es bueno acostumbrarse a ser felices viviendo en la incertidumbre. Incertidumbre de si al día siguiente van a tener trabajo o los van a estar esperando en la puerta para anunciarles con la policía que fueron despedidos, o no saber si les van a poder garantizar la comida a sus hijos, o si van a destinar gran parte de su salario a pagar tarifas delirantes. Dudo que sea factible ser feliz viviendo en esa incertidumbre.

Como ejemplo, me parece importante destacar la implementación de la tarjeta alimentaria que llegará a casi 4 millones de personas. Esta política no sólo beneficiará a las personas a las que se les adjudica, sino también al pequeño y mediano comerciante, a la agricultura familiar y a productores, ya que ese dinero otorgado necesariamente va a reactivar el consumo y la producción y así al empleo.

Trabajando para frenar la inflación se relanzó Precios Cuidados, apuntando a recuperar referencias claras de precios y artículos, representando las características del consumo de las familias. En cuanto a la recomposición salarial, el gobierno dispuso un incremento para la mayoría de los trabajadores de \$ 3.000 con el sueldo de enero y de \$ 4.000 a partir de febrero hasta que cada sector resuelva mediante paritarias el incremento salarial.

Para preservar el empleo existente, resolvió implementar la doble indemnización.

También se implementó una moratoria para las pymes que consta de un plan de pagos de hasta 120 cuotas para las obligaciones tributarias y aduaneras; la condonación parcial de intereses y total de multas, entre otras medidas.

El trabajo que nos toca en la reconstrucción es muy arduo, pero estoy convencido que con nuestro gobierno vamos a hacer todo para lograr un país con soberanía política, independencia económica y justicia social.

IV.eN CUATRO SEMANAS SE VAN

La pesadilla se termina y el futuro es promisorio

Publicado en El cohete a la luna, noviembre 2019

La política del gobierno saliente en materia laboral se ha caracterizado tanto por la distribución regresiva del ingreso – restándolo de los sectores populares para trasladarlo a los ricos amigos del poder incrementando sus ganancias— como por la pretensión de redistribuir regresivamente la dignidad.

Hemos escuchado al ministro de Trabajo del Presidente Macri decir que “hay que entender a los empresarios que despiden” y no tener una sola palabra de contemplación para los trabajadores despedidos; y lo que es peor que no haberles dirigido una sola palabra, tampoco tuvieron una sola acción tendiente a que no fueran despedidos.

Más de una vez quisieron hacer creer a nuestra sociedad que la culpa de que las inversiones no llegaran a la Argentina era de los trabajadores, que tenían derechos y un Poder Judicial donde reclamar cuando aquellos eran vulnerados. Con la misma intención el gobierno atacó a los abogados laboristas —aquellos que defendemos a los trabajadores en sus derechos—, a los jueces laborales —que son quienes, cuando corresponde, obligan a que se respeten los derechos de los asalariados— y a los dirigentes sindicales que representan y

defienden sus intereses colectivos. Estas persecuciones – vale destacar— valieron una denuncia contra el gobierno de Macri ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Por suerte los intentos del gobierno nacional de hacer creer a la sociedad que la culpa de las nefastas consecuencias de su política económica era de los trabajadores fueron vanos y frustrados. Los trabajadores –sea que tengan empleo o que no tengan empleo— no comen vidrio. Supieron ver que detrás de esas falsedades se escondía la intención de quitarles derechos y suprimir la justicia del trabajo.

Y esa intención quedó patentizada con el Proyecto de Reforma Laboral que el gobierno de Macri envió al Congreso de la Nación a los pocos días de la elección de medio término de 2017, aun cuando antes de la elección había dicho que no habría proyecto de ley de reforma laboral. Una mentira más, y ya iban... Ese proyecto pinta de cuerpo entero qué quiere el neoliberalismo para los trabajadores: que no tengan derechos, tal como dijo su Secretario de Empleo – que se puedan “descomer”.

Bastan algunas muestras del contenido del proyecto para acreditar lo que afirmo. El gobierno quería:

- que fuera válido que los trabajadores renuncien a sus derechos (modificación del principio de irrenunciabilidad);
- implementar “bancos de horas” que servirían para que el trabajador hiciera horas extras pero sin cobrar horas extras;
- que se reemplazara la protección contra el despido arbitrario que constituye la indemnización por despido,

por un sistema de desprotección contra el despido consistente en cuentas de capitalización llamadas “fondo de cese” (con lo cual dejaría de existir un disuasivo para evitar despidos) y, para el supuesto de que no lograra constituir los “fondos de cese”, disponía la reducción de la indemnización por despido.

A todo esto la mayoría del pueblo argentino dijo que no. Y es bueno que lo tenga en mente, porque no era solo el proyecto de Macri, es el proyecto laboral del neoliberalismo, y en cualquier momento reaparecerá con otro vocero.

El gobierno de Alberto Fernández asumirá el 10 de diciembre con otra filosofía, porque otros son su ánimo y su intención. Y eso es lo que marcará su política, su carácter inclusivo y, en materia estrictamente laboral, el resguardo de los derechos de los trabajadores y la equidad en las relaciones del trabajo.

Personalmente creo que va a ser la oportunidad de efectuar una redistribución pero esta vez progresiva, no solo de los ingresos sino también de la dignidad. A tal fin, además de operar sobre la dinámica cotidiana de las relaciones laborales, también hay que operar sobre la legislación.

En este último sentido, aún quedan vigentes normas que la dictadura cívico militar impuso en 1976 en sustitución de la ley de contrato de trabajo de la democracia. Si bien algunas de aquellas normas dictatoriales fueron desactivadas durante los períodos de gobierno de Néstor y Cristina, aún restan otras vigentes y es un imperativo republicano —de ética de la democracia— su derogación.

Es preciso además fortalecer la estabilidad en el empleo, tendiendo hacia la estabilidad propia. Ello, además redundará en beneficio económico para la sociedad, porque quien no

tiene temor a perder arbitrariamente el empleo incrementa sus niveles de consumo generando el círculo virtuoso de crecimiento económico.

En ese camino habría que retomar una idea de Norberto Centeno –el autor del anteproyecto de ley de contrato de trabajo promulgada en 1974—, la previsión de las consecuencias del “despido socialmente injusto”. Hay situaciones o contextos en que un despido adquiere mayor gravedad, que hacen que se transforme en “socialmente injusto”. Para esos supuestos, tal como lo había propuesto Centeno, correspondería facultar al juez para declarar la nulidad de tales despidos, sin perjuicio de otras sanciones que pudieran corresponder en función de la gravedad de la conducta del sancionado.

En cuanto al seguro de desempleo, creo que es necesario por razones de justicia que se extienda su cobertura a los trabajadores no registrados. No existe razón alguna para privar al trabajador no registrado del derecho a percibir el seguro de desempleo. Ya es víctima de no haber sido registrado por su empleador; no reconocerle el derecho a percibir el seguro de desempleo cuando lo pierde es victimizarlo nuevamente haciéndole pagar las consecuencias del incumplimiento patronal.

Es indispensable también mejorar la protección legal hacia los trabajadores víctimas de enfermedades o accidentes incapacitantes. Para dar un ejemplo: el trabajador víctima de una enfermedad inculpable –que no tiene su causa en el trabajo— en proceso de recuperación una vez vencido el plazo de licencia, paga por enfermedad; no cobra sueldo ni seguro de desempleo, queda absolutamente desamparado.

Ni que hablar de aquellos que están incapacitados por enfermedades o accidentes derivados del trabajo.

Para finalizar estas ideas preliminares, la sociedad y los vínculos que ella genera tuvieron una enorme evolución, y la legislación laboral que protege esas relaciones es de la década del '70. Es imperioso regular nuevamente lo referido a la protección de la familia y las licencias parentales, teniendo en consideración los nuevos roles, las nuevas familias, los nuevos vínculos y las nuevas necesidades.

Este 10 de diciembre se termina una pesadilla para el derecho del trabajo y para las personas que trabajan. El futuro es promisorio.